

COMPLEMENTA DECRETO 135 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019 QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE "AGUILAR Y COMPAÑIA LIMITADA" Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-35-LP17.

DECRETO EXENTO 217 /2019

RECOLETA, 23 ENE. 2019

VISTOS:

1.- Por Decreto Exento N° 2293 de fecha 24 de agosto de 2017, que aprueba las bases de licitación Pública "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" ,publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-35-LP17.

2.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la Propuesta al oferente, "AGUILAR Y CIA. LTDA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 100% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$53.086.181.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 70 días corridos.

3.- El Acuerdo N° 143 de fecha 7 de noviembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA", al proponente "AGUILAR Y CIA LTDA", R.U.T N° 80.335.400-6, por el monto total de \$53.086.181.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 70 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del

adjudicatario, documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.

4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°83 de fecha 15 de noviembre de 2017.

5.- El Decreto Exento N° 3241 de fecha 22 de noviembre de 2017 que promulga el Acuerdo N°143 de fecha 7 de noviembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".

6.- El Decreto Exento N° 258 de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba el contrato suscrito entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2017.

7.- El Decreto Exento N° 616 de fecha 19 de marzo que ordena la paralización de faenas para las obras en ejecución, a contar del 23 de febrero de 2018.

8.- El Decreto Exento N° 933 de fecha 18 de abril de 2018 que dispone el término de la paralización transitoria por motivos de fuerza mayor ordenados mediante Decreto Exento N°616. Reanudándose la ejecución de la obra a partir del 10 de abril de 2018. Estableciéndose como nueva fecha de término de contrato el día 1 de junio de 2018.

9.- El Decreto Exento N° 1795 de fecha 1795 de fecha 12 de julio de 2018 que aprueba la modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 4 de julio de 2018.

10.- El Decreto Exento N° 2959 de fecha 3 de diciembre de 2018, que ratifica la modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 19 de noviembre de 2018.

11.- El Decreto Exento N° 135 de fecha 17 de enero de 2019 que aprueba la modificación de contrato celebrada entre las partes con fecha 26 de diciembre de 2018.

12.- La Boleta de garantía, en moneda nacional, a plazo fijo, no endosable, a la vista enterada con pagaré N° 333398-1, emitida por el Banco de Chile con fecha 14 de noviembre; Tomada por la empresa Aguilar y Compañía Limitada, R.U.T N° 80.335.400-6; En favor de la Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0, Por el fiel cumplimiento del contrato de "Obras de Habilitación Skate Plaza Las Vertientes, de la Comuna de Recoleta." ID: 2373-35-LP17.

13.- La carta del Banco de Chile, de fecha 2 de enero de 2019, remitida a este Municipio en virtud de la cual se informa que la Boleta de garantía N° 333398-1, emitida por la referida institución bancaria con fecha 14 de noviembre, y cuya vigencia inicial era hasta el 30 de abril de 2019, ha sido prorrogada hasta el 31 de julio de 2019.

14.- El Endoso N° 3 a la póliza de responsabilidad civil N° 34429; Ramo: Todo riesgo construcción y montaje emitida por la empresa Orion Seguros Generales con fecha 8 de octubre de 2018; Tomada por la empresa Aguilar y Compañía Limitada R.U.T N° 80.335.400-6; Asegurado Adicional: I. Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; Materia Asegurada: "Obras de Habilitación Skate Plaza Las Vertientes, de la Comuna de Recoleta" ID: N° 2373-35-LP17"; Cobertura: Desde el 17 de mayo de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019. Por el monto de: Sección I Daño Material: UF 1.984 y Sección II Responsabilidad Civil UF 1.000.

15.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **COMPLEMENTÉSE** el Decreto Exento N° 17 de enero de 2019 que aprueba la modificación de contrato licitación, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, denominado "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-35-LP17, entre AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° 80.335.400-6, y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA R.U.T N° 69.254.800-0, en el siguiente sentido:

Agréguese al punto 1 de la parte resolutive, **DONDE DICE:**

"-Aumentan el plazo del contrato en 180 días, corridos, desde el 30 de septiembre de 2018 y hasta el 28 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive."

DEBE DECIR:

"-Aumentan el plazo del contrato en 180 días, corridos, desde el 30 de septiembre de 2018 y hasta el 28 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

- Aumentan el valor total del contrato en \$2.167.537.- (dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos) IVA incluido, ascendiendo el valor total del contrato a la suma de \$55.253.718.- (cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y tres mil setecientos dieciocho pesos) IVA incluido."

2.-**MANTÉNGASE VIGENTE** todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
"OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS
VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO
ENTRE "AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA" Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-35-LP17.

DECRETO EXENTO 135 /2019

RECOLETA, 17 ENE. 2019

VISTOS:

1.- Por Decreto Exento N° 2293 de fecha 24 de agosto de 2017, que aprueba las bases de licitación Pública "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" ,publicándose la propuesta a través del Portal del Mercado Público, bajo la adquisición ID: 2373-35-LP17.

2.- El Informe Técnico de las Ofertas, de fecha 29 de septiembre de 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 10, a adjudicar la Propuesta al oferente, "AGUILAR Y CIA. LTDA.", R.U.T. N° 80.335.400-6, por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados, obteniendo una ponderación de 100% según la pauta de evaluación de las Bases Administrativas Especiales, por el monto total de \$53.086.181.- IVA incluido y por el plazo de ejecución ofertado de 70 días corridos.

3.- El Acuerdo N° 143 de fecha 7 de noviembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública, "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA", al proponente "AGUILAR Y CIA LTDA", R.U.T N° 80.335.400-6, por el monto total de \$53.086.181.- IVA incluido, con un plazo de ejecución de 70 días corridos, por ser la oferta conveniente al interés municipal, y de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas que regularon la licitación, y la propia oferta del



adjudicatario, documentos que para todo los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido Acuerdo.

4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°83 de fecha 15 de noviembre de 2017.

5.- El Decreto Exento N° 3241 de fecha 22 de noviembre de 2017 que promulga el Acuerdo N°143 de fecha 7 de noviembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria".

6.- El Decreto Exento N° 258 de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba el contrato suscrito entre las partes con fecha 20 de diciembre de 2017.

7.- El Decreto Exento N° 616 de fecha 19 de marzo que ordena la paralización de faenas para las obras en ejecución, a contar del 23 de febrero de 2018.

8.- El Decreto Exento N° 933 de fecha 18 de abril de 2018 que dispone el término de la paralización transitoria por motivos de fuerza mayor ordenados mediante Decreto Exento N°616. Reanudándose la ejecución de la obra a partir del 10 de abril de 2018. Estableciéndose como nueva fecha de término de contrato el día 1 de junio de 2018.

9.- El Decreto Exento N° 1795 de fecha 1795 de fecha 12 de julio de 2018 que aprueba la modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 4 de julio de 2018.

10.- El Decreto Exento N° 2959 de fecha 3 de diciembre de 2018, que ratifica la modificación de contrato celebrado entre las partes con fecha 19 de noviembre de 2018.

11.- La modificación de contrato suscrito entre las partes con fecha 26 de diciembre de 2018.



12.- La Boleta de garantía, en moneda nacional, a plazo fijo, no endosable, a la vista enterada con pagaré N° 333398-1, emitida por el Banco de Chile con fecha 14 de noviembre; Tomada por la empresa Aguilar y Compañía Limitada, R.U.T N° 80.335.400-6; En favor de la Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0, Por el fiel cumplimiento del contrato de "Obras de Habilitación Skate Plaza Las Vertientes, de la Comuna de Recoleta." ID: 2373-35-LP17.

13.- La carta del Banco de Chile, de fecha 2 de enero de 2019, remitida a este Municipio en virtud de la cual se informa que la Boleta de garantía N° 333398-1, emitida por la referida institución bancaria con fecha 14 de noviembre, y cuya vigencia inicial era hasta el 30 de abril de 2019, ha sido prorrogada hasta el 31 de julio de 2019.

14.- El Endoso N° 3 a la póliza de responsabilidad civil N° 34429; Ramo: Todo riesgo construcción y montaje emitida por la empresa Orion Seguros Generales con fecha 8 de octubre de 2018; Tomada por la empresa Aguilar y Compañía Limitada R.U.T N° 80.335.400-6; Asegurado Adicional: I. Municipalidad de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0; Materia Asegurada: "Obras de Habilitación Skate Plaza Las Vertientes, de la Comuna de Recoleta" ID: N° 2373-35-LP17"; Cobertura: Desde el 17 de mayo de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2019. Por el monto de: Sección I Daño Material: UF 1.984 y Sección II Responsabilidad Civil UF 1.000.

15.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, N° 9.400.544-2, de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- **ABRUÉBESE** la modificación de contrato licitación, celebrado con fecha 26 de diciembre de 2018, denominado "OBRAS DE HABILITACIÓN SKATE PLAZA LAS VERTIENTES, COMUNA DE RECOLETA" ID: 2373-35-LP17, entre **AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**, R.U.T. N° 80.335.400-6, y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** R.U.T N° 69.254.800-0, en los siguientes términos:

- Aumentan el plazo del contrato en 180 días, corridos, desde el 30 de septiembre de 2018 y hasta el 28 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.

2.-**MANTÉNGASE VIGENTE** todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;DOM;DAF;LICITACIONES;JURÍDICO;INTERESADO

